



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación del SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, a fin de implementar elementos metálicos complementarios que permitan proteger, conservar y mejorar las condiciones de seguridad de los espacios ubicados en altura y/o azotea, evitando empozamientos, filtraciones, escurrimientos no controlados y riesgos para el personal que transita en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Confeccionar e instalar estructuras metálicas complementarias para la recolección y drenaje del agua de condensación en azotea, así como para el control de acceso mediante puerta metálica tipo reja, garantizando seguridad, funcionalidad y adecuada conservación de los ambientes intervenidos.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	13.521.00.08
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

3.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
		Contratar el servicio de confección e instalación de elementos complementarios para el proyecto, comprendiendo bandejas metálicas para la recolección y drenaje del agua de condensación de equipos condensadores ubicados en azotea, así como la confección e instalación de una puerta tipo reja con malla, conforme a las dimensiones, materiales y condiciones técnicas requeridas. El servicio comprende la fabricación, suministro e instalación de los siguientes elementos:

JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ING. GINO ALDO GARCIA DELGADO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 281198





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

- Dos (02) bandejas metálicas de acero inoxidable AISI 304, para recolección de agua de condensación de equipos condensadores ubicados en azotea.
- Una (01) puerta tipo reja con malla galvanizada, según diseño referencial P-02, incluyendo marco, malla, jalador, cerradura y elementos de fijación necesarios.

El proveedor deberá realizar la verificación previa en campo antes de la fabricación, a fin de confirmar medidas, ubicación, condiciones de instalación, interferencias y puntos de descarga o fijación.

A) BANDEJAS DE ACERO INOX

Características técnicas mínimas

Componente	Especificación mínima
Tipo de elemento	Bandeja metálica para recolección de agua de condensación.
Material	Acero inoxidable AISI 304.
Espesor	Mínimo 1.5 mm.
Dimensiones	Según medidas reales verificadas previamente en campo.
Bordes	Bordes perimetrales de contención para evitar derrames.
Acabado	Liso, sin rebabas, filos cortantes, deformaciones ni puntos de oxidación.
Drenaje	Accesorio de drenaje instalado en una de las caras de la bandeja.
Descarga	Manguera de descarga hacia el sumidero más cercano ubicado en azotea.
Instalación	Bajo o próximo al punto de caída del agua de condensación del equipo condensador.

Cantidades y dimensiones

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Medidas / Longitud
1	Bandeja metálica para recolección de agua de condensación	Und.	02	0.90 m x 1.20 m cada una
2	Accesorio de drenaje instalado en una cara de cada bandeja	Und.	02	Según diámetro compatible con la manguera de descarga
3	Manguera de descarga para Bandeja N.° 1	Und.	01	Longitud aproximada: 2.10 m hasta el sumidero más cercano
4	Manguera de descarga para Bandeja N.° 2	Und.	01	Longitud aproximada: 4.00 m hasta el sumidero más cercano
5	Sellado, fijación y prueba de drenaje	Global	01	Según necesidad de instalación

JESUS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ING. GINO ALDO GARCÍA DELGADO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 281198





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

Medidas:

0.90 m x 1.20 m, sin embargo, antes de la fabricación, el proveedor deberá realizar la verificación y toma de medidas en campo, considerando las dimensiones reales de cada equipo condensador, su ubicación, soportes existentes, altura de 2.5 cm aproximadamente, punto de caída del agua de condensación y ubicación del sumidero más cercano.

Accesorio de drenaje

Cada bandeja deberá contar con un accesorio de drenaje instalado en una de sus caras, debidamente fijado y sellado, que permita la conexión de una manguera de descarga.

El accesorio deberá permitir la evacuación del agua sin fugas, obstrucciones ni reboses. Su ubicación deberá facilitar el drenado natural de la bandeja hacia la manguera.

Manguera de descarga

Cada bandeja deberá incluir una manguera de descarga compatible con el accesorio de drenaje, resistente a humedad, intemperie y exposición solar.

La longitud de la manguera deberá ser suficiente para conducir el agua hacia el sumidero más cercano ubicado en la azotea, según la verificación realizada en campo.

La manguera deberá permitir un drenaje continuo, evitando empozamientos, retorno de agua o descarga libre sobre la losa de azotea.

B) PUERTA TIPO REJA CON MALLA

La puerta deberá confeccionarse e instalarse conforme al diseño referencial P-02 – Puerta tipo reja con malla, considerando las siguientes características mínimas:

Componente	Especificación mínima
Tipo de puerta	Puerta metálica tipo reja con malla galvanizada.
Cantidad	01 unidad.
Dimensión referencial	0.90 m de ancho x 1.66 m de alto aprox.
Marco y estructura	Angulos de fierro de 1" x 1" x 3/32", correctamente habilitados, soldados, alineados y escuadrados.
Malla	Malla cuadrada galvanizada de 3/4" correctamente fijada a la estructura metálica.

JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ING. GINO ALDO GARCIA DELGADO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 281198



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

Jalador	Jalador metálico resistente, instalado de forma firme y segura.
Cerradura	Cerradura pesada de dos golpes como mínimo, instalada, alineada y operativa.
Bisagras	Bisagras metálicas pesadas y resistentes a la interperie, acordes al peso de la puerta, correctamente soldadas o fijadas.
Fijaciones	Tornillos, anclajes, platinas, soldaduras y accesorios necesarios para su correcta instalación.
Protección anticorrosiva	Aplicación de base anticorrosiva sobre todos los elementos metálicos.

Las uniones soldadas deberán ejecutarse de manera continua o por cordones suficientes, según corresponda al tipo de unión, garantizando la rigidez del marco, la estabilidad de las bisagras y la correcta fijación de la malla. Las zonas soldadas deberán limpiarse, esmerilarse cuando corresponda y quedar libres de rebabas, escoria, salpicaduras, filos cortantes, porosidades o desprendimientos.

Las bisagras pesadas deberán soldarse firmemente al marco y/o elemento de soporte, verificando que la puerta no presente descuelgue, fricción, desalineamiento ni dificultad de apertura o cierre.

Antes de la confección, el proveedor deberá verificar en campo las medidas reales del vano, sentido de apertura, puntos de anclaje y condiciones existentes.

ACTIVIDADES

A continuación, se muestran el detalle de las bandejas:

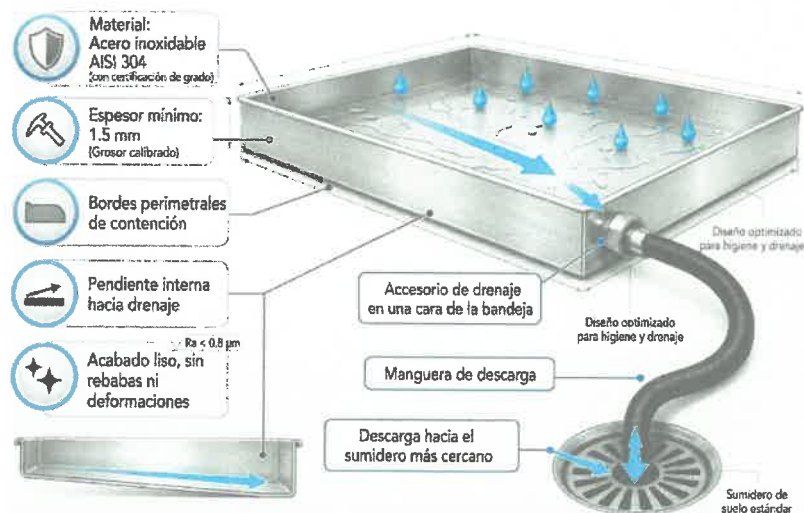


Imagen 01: Imagen referencial de las 02 bandejas para azotea.

JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ING. GINO ALDO GARCÍA DELGADO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 281198



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	P-02 Imagen 02: Imagen referencial de puerta en azotea.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Se verificará la limpieza del área intervenida, así como la entrega de lo siguiente: - Firma de acta de conformidad entre residente de obra, proveedor y supervisor. Control de calidad. - Informe del servicio realizado con registro fotográfico y descripción detallada de las actividades.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio será realizado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm

JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ING. GINO ALDO GARCÍA DELGADO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 281198



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta (15) quince días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.) Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
----------------------------------	--

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. CCI enlazado al RUC	
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor al de su cotización en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica.	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $0.10 \times \text{monto}$ Penalidad diaria = _____	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no

JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ING. GINO ALDO GARCÍA DELGADO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 281198





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER	No aplica	
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	GARANTÍA	Debe contar con garantía de 06 meses de los trabajos realizados.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM. f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.



JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ING. GINO ALDO GARCÍA DELGADO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 281198



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM. h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ING. GINO ALDO GARCÍA DELGADO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 281198





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
y/o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹

JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ING. GINO ALDO GARCÍA DELGADO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 281198

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.